

Resolución Jefatural N° 212-2018-BNP

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS: la Declaración Jurada de fecha 19 de julio de 2018, de la señora María Carlota Baca Ruiz y el señor Luis Miguel Baca Ruiz; el Informe Técnico N° 001-2018-BNP/DPC/JHM y el Memorando N° 264-2018-BNP-J-DPC de fechas 05 y 11 de octubre de 2018, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Técnico N° 001-2018-BNP/DGC-EGAD/wcy y el Informe N° 086-2018-BNP/DGC-EGAD de fechas 15 y 20 de noviembre de 2018, del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones; el Informe N° 254-2018-BNP-GG-OA de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 425-2018-BNP-J-DGC de fecha 05 de diciembre de 2018 de la Dirección de Gestión de las Colecciones; y, el Informe Legal N° 302-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura”*;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del referido Texto Único Ordenado;

Que, con la Resolución Directoral Nacional N° 097-2017-BNP de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la Directiva N° 005-2017-BNP denominada “Donación de Material Documental –Bibliográfico” (en adelante, la Directiva), la cual tiene por objetivo normar el procedimiento de aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental en la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, dicha Directiva establece, que le corresponde al Comité de Colecciones y Descarte, evaluar y determinar el material bibliográfico pasible de ser aceptado como donación, conforme a las “Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte”, aprobadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP de fecha 22 de diciembre de 2004;

Que, resulta pertinente señalar que con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2018-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero de 2018,



[Firma manuscrita]



Resolución Jefatural N° 212 -2018-BNP

que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, se ha previsto una nueva estructura organizacional y funciones a los órganos; por lo que, las disposiciones contenidas en la Directiva mantendrían su vigencia en lo que resulte aplicable;

Que, asimismo, corresponde precisar que con la Resolución Jefatural N° 182-2018-BNP de fecha 16 de noviembre de 2018, se dejó sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 230-2004-BNP que aprobó el documento denominado "Políticas de Desarrollo de Colecciones y Descarte"; por lo que los lineamientos establecidos en dicho documento no resultan aplicables;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Directiva mantendría su vigencia en lo que resulte aplicable para aceptación y entrega de donaciones de material bibliográfico documental, en tanto se implemente la adecuación de los documentos de gestión a la nueva estructura organizacional;

Que, en atención a lo antes expuesto, resulta pertinente señalar que la Directiva establece que la intención de donar material a favor de la Biblioteca Nacional del Perú debe ser presentada y dirigida al/a la titular de la entidad; adjuntando el listado que identifique el material y la documentación que acredite la propiedad o en su defecto una declaración jurada de ser propietario del mismo; además, señala que la donación se aprueba mediante resolución de la Oficina de Administración, previo informe técnico favorable;

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 19 de julio de 2018, la señora María Carlota Baca Ruiz y el señor Luis Miguel Baca Ruiz, manifestaron el acuerdo de donación realizado entre sus hermanos, a favor de la entidad, a fin de entregar de manera gratuita cinco (05) esculturas y un (01) archivo periodístico de su padre el señor Miguel Oswaldo Baca Rossi; además, adjuntaron una declaración jurada con la valorización de los bienes, donde se aprecia que el archivo periodístico tendría un valor de S/ 20,000. 00 (veinte mil soles con 00/100);

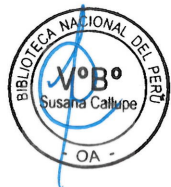
Que, cabe señalar que en dicha Declaración Jurada, la señora María Carlota Baca Ruiz y el señor Luis Miguel Baca Ruiz declararon ser los propietarios de los bienes a ser donados en su condición de herederos universales del señor Miguel Oswaldo Baca Rossi, junto con sus hermanos Ana María Baca Ruiz, Giuliana Margarita Baca Ruiz y José Antonio Baca Ruiz, en mérito a la partida N° 11667165 del registro de testamentos de Lima; y precisaron ser los apoderados de sus hermanos conforme a las inscripciones en el registro de mandatos y poderes de Lima, partidas N° 13779242, N° 13782625 y N° 13862205, respectivamente;

Que, considerando la nueva estructura organizacional y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú,

Resolución Jefatural N° 212-2018-BNP

corresponde señalar que la Dirección de Gestión de las Colecciones y la Dirección de Protección de las Colecciones tienen, entre otras, las siguientes funciones y competencias:

- Dirección de Gestión de las Colecciones: es el órgano de línea encargado de la identificación, selección, adquisición, ingreso, registro, procesamiento técnico bibliotecológico y distribución del material bibliográfico documental en todos sus soportes.
- Dirección de Protección de las Colecciones es el órgano de línea encargado de la custodia, conservación, preservación, inventario, digitalización y gestión del material bibliográfico documental. Teniendo entre sus funciones el brindar el servicio de valorización y tasación del material bibliográfico documental;



Que, teniendo conocimiento de la intención de los donantes, la Dirección de Protección de las Colecciones a través del Memorando N° 264-2018-BNP-J-DPC de fecha 11 de octubre de 2018, remitió a la Oficina de Administración el Informe Técnico N° 001-2018-BNP/DPC/JHM a través del cual emitió opinión respecto de la viabilidad de aceptar en donación las cinco (05) esculturas y el archivo periodístico, señalando que el señor Miguel Oswaldo Baca Rossi es uno de los máximos exponentes de la escultura peruana del siglo XX, y tiene reconocimiento nacional e internacional, como impulsor del arte;

Que, asimismo, la Dirección de Protección de las Colecciones recomendó se acepte la donación del archivo periodístico indicando lo siguiente:

*“*Constituido por 86 folders y en ellos un total de 253 sobres conteniendo recortes periodísticos, fotocopias, fotografías y otros formatos bibliográfico documentales.*

**La información contenida abarca los años 1941-2018 y es de gran relevancia porque reconstruye el periplo de la carrera artística y da noticia de los reconocimientos que se le otorgaron al mencionado autor”;*



Que, a través del Informe N° 254-2018-BNP-GG-OA de fecha 07 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración hizo de conocimiento de la Gerencia General la aceptación de la donación de las cinco (05) esculturas a través de la Resolución de Administración N° 076-2018-GG/OA de fecha 19 de octubre de 2018, y señaló que considerando que el archivo periodístico tiene naturaleza de material bibliográfico documental, no tiene las facultades para aceptar su donación, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;



Que, a través del Memorando N° 425-2018-BNP-J-DGC de fecha 05 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Colecciones remitió con fecha 06 de diciembre de 2018, a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 086-2018-BNP/DGC-EGAD de fecha 20 de noviembre y el Informe Técnico N° 001-2018/BNP/DGC-EGAD/wcy de fecha 15 de noviembre de 2018, de su Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte, con los cuales concluyó y recomendó que el material objeto de donativo (archivo periodístico)



Resolución Jefatural N° 212 -2018-BNP

reviste de importancia por ser fuente documental de la vida y obra del señor Miguel Baca Rossi; por tanto, corresponde aceptar la donación del mismo;

Que, corresponde señalar que, si bien la Directiva señala que la Oficina de Administración es el órgano competente para emitir la resolución aceptando la donación y dando el alta del material donado a favor de la entidad, con fecha 12 de junio de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP la cual delega diversas facultades a la Oficina de Administración, entre otras, la siguiente:

"2.2 En materia de gestión administrativa:

*a) Aceptar las donaciones de bienes muebles e inmuebles que se realicen a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, **que no constituyan material bibliográfico documental**;*

Que, el artículo 6 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP dispone se dejen sin efecto todos aquellos dispositivos de organización interna que se opongan a la delegación efectuada;

Que, en esa línea, a través del Informe Legal N° 302-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el literal a) del numeral 2.2 de la Directiva al oponerse a lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP, queda derogada de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la referida Resolución. En ese sentido, concluyó que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano competente para emitir el acto resolutivo por el cual se acepte la donación de los bienes que tengan condición de material bibliográfico documental;

Con el visado de la Dirección de Gestión de las Colecciones; del Equipo de Trabajo de Gestión de Adquisiciones y Descarte de la Dirección de Gestión de las Colecciones, de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación del archivo periodístico del señor Miguel Oswaldo Baca Rossi, realizada por sus herederos, conforme a lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Resolución Jefatural N° 212-2018-BNP

Artículo 2.- AGRADECER a los herederos del señor Miguel Oswaldo Baca Rossi por la donación efectuada en favor de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora María Carlota Baca Ruiz y al señor Luis Miguel Baca Ruiz representantes de los herederos del señor Miguel Oswaldo Baca Rossi; así como a la Dirección de Gestión de las Colección, a la Dirección de Protección de las Colecciones y a la Oficina de Administración, a fin de realizar su registro, catalogación, alta y demás acciones dentro del marco de sus competencias.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

